

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7135 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2000, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la península e Illes Balears serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
<i>Cigarros y cigarrillos</i>	
Verellen:	
Palm	100
Palm Light	100
Gold Classic	100
Gold Century	200
Magic Light	200
Poncho	100
Hav. Stokjes Leger	100
Real Pedro Woeste	100

Montecuba Picasso:

Montecuba Picasso número 4	540
Gran Reserva (caja)	4.250

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 2000.—El Presidente del Comisionado, Santiago Cid Fernández.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

7136 *REAL DECRETO 507/2000, de 14 de abril, por el que se modifica la composición de la Comisión Nacional para la conmemoración del Primer Centenario de la muerte de Don Leopoldo Alas y Ureña «Clarín».*

El Real Decreto 275/2000, de 25 de febrero, por el que se crea la Comisión Nacional para la conmemoración del Primer Centenario de la muerte de Don Leopoldo Alas y Ureña «Clarín», establece en su artículo 4.1 la composición de dicha Comisión Nacional.

Tras la aprobación del citado Real Decreto, y esbozado un programa de actividades más amplio del inicialmente previsto, parece conveniente aumentar la representación de la Administración General del Estado con el fin de incorporar al Instituto Cervantes, así como la de otras instituciones públicas, para incluir la representación de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura, con la aprobación del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de abril de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.

El apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 275/2000, de 25 de febrero, por el que se crea la Comisión Nacional para la conmemoración del Primer Centenario de la muerte de Don Leopoldo Alas y Ureña «Clarín», queda redactado de la siguiente forma:

«1. El Pleno será presidido por el Presidente de la Comisión Nacional y estará integrado por los siguientes miembros:

a) Por la Administración General del Estado:

El Ministro de Educación y Cultura.
El Secretario de Estado de Cultura.
El Subsecretario de Economía y Hacienda.
El Director general del Libro, Archivo y Bibliotecas.

El Director general de la Biblioteca Nacional.

El Director del Instituto Cervantes.

El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará como Secretario.